

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento al demandado venció el pasado 31 de marzo de 2023. Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., mayo 2 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00043-00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – JOSE DUVAN CORTES - Consecuente para tal fin se designa a la Dra. **ADRIANA TELLO MOLINA**, quien se puede ubicar en el correo: adritell@hotmail.com y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpetas 07** conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio del centro de servicios judiciales. Hacer las advertencias del caso

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53716c64e04ba532519565fc7b4ec94a249261f72ffaeda7d411345a384b540**

Documento generado en 04/05/2023 07:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>